

**ALEGACIONES redactadas por ALIENTE, para facilitárselas a las más de 200 plataformas,** con el objetivo de alegar en el proceso de “Audiencia e información pública sobre el proyecto de Real Decreto por el que se regula la eficiencia energética y la sostenibilidad para los centros de datos”.

**Se pueden presentar hasta el día 15 de septiembre de 2025, inclusive.**

**Para registrarlas hay que acceder a un formulario en la web del MITECO desde esta url** https://www.miteco.gob.es/es/energia/participacion/2025/detalle-participacion-publica-k-775.html

Para presentarlas **hay una sección en el formulario donde debes copiar el texto de este documento y pegarlo**. (Las hemos tenido que resumir porque han impuesto una limitación de caracteres)

---------------- COPIAR DESDE AQUÍ -------------------------

**ALEGACIONES para al proyecto de Real Decreto por el que se regula la eficiencia energética y la sostenibilidad para los centros de datos”**

1. Introducción

El boom de los centros de datos en España no responde a una planificación ordenada de la transición energética, sino a la burbuja especulativa generada por la instalación masiva y descontrolada de renovables. Sin límites claros ni retorno social, amplios territorios se han convertido en zonas de sacrificio, con energía y suelo baratos puestos al servicio de macroproyectos. Los centros de datos, lejos de descarbonizar, son un consumo añadido que incrementa la presión sobre el sistema eléctrico y maquillan el consumo de energía final de origen renovable del PNIEC.

2. Análisis breve

El Proyecto de RD transpone obligaciones mínimas de la normativa europea pero mantiene graves lagunas: umbrales excesivamente altos, voluntariedad en la reutilización de calor, falta de transparencia bajo secreto empresarial, ausencia de retorno socioeconómico, dependencia de informes autonómicos sin garantías, abuso de figuras de “interés general” y un análisis coste-beneficio incompleto que ignora biodiversidad, agua, paisaje y fiscalidad.

3. Alegaciones al articulado

3.1 Ámbito de aplicación y umbrales (Artículo 3)

Resumen: Umbrales altos (500 kW / 1 MW) permiten eludir obligaciones para instalaciones relevantes. El RD no prevé que CCAA o ayuntamientos apliquen umbrales más estrictos.

Propuesta de medidas – alegación:

- Reducir umbrales: reporting desde 200 kW y obligación de plan de reutilización a partir de 500 kW.

- Dar competencia a CCAA y ayuntamientos para ampliar ámbito por razones territoriales o ambientales.

Texto alternativo sugerido (Artículo 3.1-3.3):

“1. Las disposiciones del artículo 4 serán de aplicación a operadores de centros de datos con potencia eléctrica demandada por los sistemas de TI igual o superior a 200 kW.

2. Las disposiciones del artículo 5 serán de aplicación a promotores o propietarios con entrada de energía nominal total superior a 500 kW.

3. Las comunidades autónomas y entidades locales podrán establecer ámbitos de aplicación más estrictos por razones de protección territorial, ambiental o de ordenación urbanística.”

3.2 Reutilización del calor residual (Artículo 5 y Anexo I)

Resumen: El RD deja plazos largos de voluntariedad, criterios de viabilidad mal definidos y dependencia de informes autonómicos sin mecanismos de supervisión independientes.

Propuesta de medidas – alegación:

- Periodo voluntario máximo 1 año y obligatoriedad de implementación en 18 meses.

- Definir criterios cerrados de viabilidad (distancia, retorno ≤15 años, coste nivelado).

- Prioridad a usos municipales y comunitarios.

- Auditoría independiente de análisis coste-beneficio.

Texto alternativo sugerido (Art.5.1 y 5.12):

“1. Los centros de datos con entrada de energía nominal total superior a 500 kW deberán presentar plan de aprovechamiento de calor que, si resultase favorable, obligará a implantar las medidas en un plazo máximo de 18 meses. El periodo voluntario no podrá exceder de 12 meses.

12. La declaración de no viabilidad deberá acompañarse de un informe técnico-económico auditado por entidad independiente y de un análisis de alternativas, con publicación obligatoria del contenido esencial.”

3.3 Transparencia, reporting y secreto empresarial (Artículo 4 y 2.5)

Resumen: Riesgo de ocultación de datos críticos bajo secreto empresarial.

Propuesta de medidas – alegación:

- Publicación obligatoria en formato abierto (PUE, WUE, consumo total, cuota renovable, agua, previsiones).

- Auditoría anual por entidad acreditada.

- Limitar secreto empresarial a know-how técnico, nunca a indicadores de impacto.

- Acceso municipal completo.

Texto alternativo sugerido (art.4.3 y art.2.5):

“3. La información será publicada en formato abierto, estructurado y reutilizable, verificada por auditoría externa anual. El secreto empresarial solo procederá respecto de información que constituya know-how técnico específico, sin amparar indicadores estratégicos de impacto ambiental, energético, hídrico o socioeconómico.”

3.4 Participación ciudadana y autonomía municipal

Resumen: El RD centraliza decisiones y no garantiza participación vinculante.

Propuesta de medidas – alegación:

- Informe vinculante de los ayuntamientos.

- Audiencia pública mínima de 30 días con efectos suspensivos en caso de daños graves.

- Integración de planes en planeamiento urbanístico y energético.

Texto alternativo sugerido (nueva disposición):

“Los proyectos de centros de datos que impliquen conexión a redes de transporte o distribución y supongan afección urbanística sustancial requerirán informe vinculante del ayuntamiento y audiencia pública mínima de 30 días. Las autorizaciones se condicionarán a medidas de mitigación aceptadas por la administración local.”

3.5 Retorno socioeconómico y acceso a red (Art.7)

Resumen: El RD no asegura beneficios locales.

Propuesta de medidas – alegación:

- Contratación local mínima y planes formativos.

- Aportes a un Fondo Municipal de Transición proporcional al consumo.

- Prioridad de suministro térmico a redes urbanas locales.

- Cláusula de tributación local.

Texto alternativo sugerido (Art.7):

“El otorgamiento de permisos de acceso y conexión requerirá un Plan de Beneficios Territoriales con medidas de contribución económica y social específicas, cuyo cumplimiento será condición previa para la firma de contratos de acceso.”

3.6 Posible uso de figuras de interés público

Resumen: Actualmente se están usando indebidamente figuras de interés autonómico para proyectos de centros de datos, inlcuyendo autoconsumo industrial, distorsionando las Directivas Europeas.

Propuesta de medidas – alegación:

- Prohibir que se declare de interés general este tipo de proyectos, per se (p.e. en Aragón)

- Exigir tramitación ordinaria con informe vinculante del ayuntamiento.

- Supervisión estatal (MITECO/CNMC).

Texto alternativo sugerido (disposición adicional):

“Las comunidades autónomas no podrán declarar de interés general o autonómico instalaciones que excedan los umbrales del RD o impliquen infraestructuras de transporte con impacto sobre terceros. Estos proyectos deberán tramitarse por la vía ordinaria, garantizando plena participación ciudadana y respeto a la autonomía municipal. El MITECO podrá revisar de oficio tales declaraciones cuando vulneren el espíritu de las Directivas europeas.”

3.7 Análisis coste-beneficio (Anexo I)

Resumen: Carece de metodología para valorar externalidades ambientales, sociales y fiscales.

Propuesta de medidas – alegación:

- Incluir métodos homogéneos para valorar agua, suelo agrícola, biodiversidad, paisaje y servicios ecosistémicos.

- Incorporar criterio socioeconómico que penalice proyectos cuyo beneficio fiscal no quede en el territorio.

- Obligatoriedad de escenarios de sensibilidad.

Texto alternativo sugerido (Anexo I):

Anexar tabla de variables mínimas a evaluar y metodología de descuento social con horizonte mínimo de 20 años.

4. Petición final

POR TODO ELLO, SOLICITAMOS:

1. La modificación sustancial del RD en los términos señalados.

2. La inclusión de los textos alternativos propuestos.

3. La ampliación del plazo de información pública a más de 30 días.